



Jv- (3)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZA CENTRAL PH Nit. 8040031671
DEMANDADO: KAROL IRLEY PRADO BAUTISTA C.C 1.065.085
NORBERTO COTE ARAQUE C.C 13.843.371
RADICADO: 2021-00695-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Analizado el libelo petitorio presentado por **EDIFICIO PLAZA CENTRAL PH**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **KAROL IRLEY PRADO BAUTISTA Y NORBERTO COTE ARAQUE**, el Despacho dispone INADMITIR la acción para que la parte interesada:

- 1.- Aclare la fecha de mora generada de cada uno de las cuotas de expensas comunes, por cuanto la fecha descrita en el acápite de pretensiones difiere a la certificación expedida por la representante legal de la copropiedad (art. 82, num. 4º).
- 2.- El apoderado judicial deberá aclarar y adecuar el correo electrónico descrito en el poder y escrito de demanda con respecto al señalado en el SIRNA, puesto que los mismos difieren entre sí (Num.,5 Decreto Ley 806/2020).
- 3.- Aporte nuevamente el escrito de demanda, cuidando de incluir lo solicitado en los anteriores numerales.

Por lo anotado, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. **JAIME OSPITIA VALENCIA** con T.P 345313 del C. S de la J., quien actúa como apoderado de la parte demandante dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA